Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2024/2030(DEC)

13.2.2025

OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de las agencias de la Unión Europea para el ejercicio 2023
(2024/2030(DEC))

Ponente de opinión: Tomáš Zdechovský

PA_NonLegDec

OPINIÓN

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore lo siguiente en la propuesta de Resolución que apruebe:

Parte I – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal para el ejercicio 2023

1. Toma nota del apartado de observación relativo a las cuentas anuales formulado por el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»); se hace eco de la respuesta de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), en particular de que el elevado número de demoras en los pagos se debió a las dificultades técnicas experimentadas con SUMMA, un nuevo sistema presupuestario, contable y financiero que todavía se encuentra en su fase piloto, durante el tratamiento de las transacciones; pide a Eurojust que adopte medidas concretas para minimizar los retrasos en los pagos y garantice la plena aplicación del sistema;

2. Acoge con agrado el aumento del presupuesto de Eurojust en 2023, que pasó de 67 millones EUR a 88 millones EUR (+31 %), así como de los miembros de su personal, que pasaron de 285 a 298 (+5 %); destaca que los casos tratados por Eurojust aumentaron un 14 % en 2023, que Eurojust tramitó más de 13 000 casos, organizó 577 reuniones de coordinación y 21 centros de coordinación, proporcionó apoyo jurídico, técnico, financiero u operativo a 288 equipos conjuntos de investigación, facilitó la ejecución de 1 259 órdenes de detención europeas, contribuyó a la detención de más de 4 200 sospechosos y a la incautación o congelación de activos de origen delictivo por valor de más de 1 000 millones EUR, plasmó 1 013 resultados operativos de apoyo a casos (análisis, notas jurídicas, etc.) y permitió el uso de 6 299 órdenes europeas de investigación; reconoce la respuesta de Eurojust, en la que se destaca que la Agencia ha revisado el procedimiento de registro e información de los casos de incumplimiento;

3. Elogia los esfuerzos de Eurojust en pro de la digitalización de la justicia, a saber, la aplicación de un nuevo sistema de gestión de casos a raíz de la última modificación del Reglamento Eurojust[1], la aplicación de la nueva plataforma de colaboración de los ECI[2] y señala el papel de Eurojust como punto de contacto para terceros países y organizaciones internacionales en relación con las solicitudes de ECRIS-TCN que deseen formular en el contexto de procedimientos penales;

4. Resalta la importancia de que Eurojust siga apoyando a Ucrania garantizando las investigaciones, por parte del ECI, de presuntos crímenes internacionales de especial gravedad cometidos en Ucrania, usando la base de datos de pruebas de crímenes

[1] Reglamento (UE) 2023/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de octubre de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2005/671/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información digital en casos de terrorismo (DO L, 2023/2131, 11.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2131/oj).

[2] Reglamento (UE) 2023/969 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por el que se establece una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L, 2023/969, 17.5.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/969/oj).

internacionales de especial gravedad para conservar, almacenar y analizar pruebas relacionadas con los crímenes internacionales más importantes en una base de datos única, segura y central, y estableciendo un método digital seguro de transmisión de datos para la presentación de pruebas y su análisis; acoge asimismo con satisfacción la puesta en marcha del nuevo Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania, en el seno de Eurojust, con el objetivo de apoyar las investigaciones nacionales y acordar estrategias comunes de investigación y enjuiciamiento, y su contribución de forma activa a la labor del grupo de trabajo «Inmovilización y Decomiso» a fin de garantizar la aplicación efectiva de las sanciones de la Unión en toda la Unión Europea;

5. Observa con satisfacción su estrecha colaboración con las agencias de justicia y asuntos de interior, en particular la celebración de un nuevo acuerdo de trabajo con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la apertura de quince nuevos casos en los que Eurojust apoyó a la Fiscalía Europea, así como la cooperación en cuarenta y dos casos con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), subraya que Eurojust y Europol pusieron en marcha un proyecto piloto para el intercambio sistemático y estructural de datos a efectos de la detección de vínculos, que se revisará en el primer semestre de 2024; acoge con satisfacción el Plan de acción Eurojust-OLAF 2022-2023 para combatir delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión;

6. Observa con satisfacción que Eurojust sigue apoyando a la Comisión en la revisión de las negociaciones de los acuerdos internacionales de cooperación con Eurojust entre la Unión y trece terceros países que la Comisión negocia en nombre de la Unión.

Parte II – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para el ejercicio 2023

1. Toma nota de las observaciones del Tribunal sobre los elevados porcentajes recurrentes de prórrogas correspondientes a actividades operativas, que ascienden a 6,4 millones EUR (23 %) de los créditos de compromiso disponibles de 2023 a 2024; observa que se trata de un porcentaje inferior al de 2022, año en que los porcentajes de prórrogas fueron del 26 %; acoge con satisfacción que el Tribunal haya declarado que las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) correspondientes al ejercicio 2023 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares; destaca que el presupuesto para 2023 ascendió a 34 millones EUR; toma nota de que la FRA sigue padeciendo limitaciones financieras y de dotación de personal y reitera su preocupación al respecto; celebra que la FRA pudiera alcanzar sus objetivos y llevar a cabo las actividades previstas en su programa de trabajo anual a pesar de la continua escasez de recursos humanos y financieros; observa que el número de reuniones y eventos organizados o coorganizados ascendió a 421, frente al objetivo establecido de 260, y que el número de materiales de comunicación fue de 1 809, frente a un objetivo de 250; toma nota con satisfacción de que el resultado de la ejecución presupuestaria de la FRA es muy elevado, superior al 99 %; considera que esto constituye un indicador importante de buena gestión financiera y de respeto de los principios presupuestarios; Se felicita por la cooperación con otras agencias y organismos de la Unión y con la sociedad civil para garantizar el respeto de los derechos fundamentales;

2. Destaca el papel de la FRA como guardiana clave de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho, consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales, y elogia su

apoyo para garantizar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos fundamentales en la legislación y las políticas vigentes de la Unión en el ámbito de la igualdad y la lucha contra la discriminación —en particular las destinadas a la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la islamofobia—, su apoyo a la recopilación de datos sobre igualdad y a la aplicación de estrategias en materia de igualdad y de lucha contra el racismo —como los marcos estratégicos nacionales para la inclusión de los gitanos—, y su contribución a la revisión intermedia de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025, a la protección de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, así como su apoyo a la revisión de la Directiva sobre los derechos de las víctimas, el Plan de Acción Antirracismo y la Estrategia de la UE de Lucha contra el Antisemitismo y Apoyo a la Vida Judía, y su asesoramiento sobre el respeto de los derechos fundamentales en relación con el desarrollo y el uso de sistemas de IA y la aplicación y el uso de los fondos de la Unión;

3. Hace hincapié en las orientaciones y el compromiso de la FRA en materia de asilo y migración, fronteras e interoperabilidad, así como la importante atención que presta a los derechos fundamentales, las obligaciones internacionales de los Estados miembros y la legislación de la Unión en materia de derechos humanos en este ámbito, incluida su cooperación con la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) para ampliar la comprensión de la importancia de los tutores y los representantes legales que asisten a los menores no acompañados que buscan protección internacional dentro de la Unión, así como la formación impartida al personal de Europol a fin de mejorar la sensibilización y el entendimiento de las consideraciones relativas a los derechos fundamentales en los contextos operativos pertinentes; acoge con satisfacción la contribución oportuna de la FRA a la aplicación de la Directiva de protección temporal en el contexto de los refugiados que huyen de Ucrania, así como a la identificación de los retos relativos a la aplicación del Derecho de la Unión en materia de residencia de larga duración, de las deficiencias del Código de Visados y de la lista de medidas que la Unión y sus Estados miembros pueden adoptar para reducir las muertes en el mar;

4. Acoge con satisfacción la contribución de la FRA a la evaluación del Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas[3], su participación en las reuniones del Consejo de Administración de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) y la copresidencia del Foro Consultivo sobre derechos fundamentales de Frontex, así como su cooperación con la Oficina de Derechos Fundamentales de dicha agencia;

5. Observa con satisfacción que la FRA facilitó diversos análisis y conocimientos especializados en materia de derechos fundamentales para apoyar las actividades y el trabajo de otras agencias de la Unión que actúan en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior (JAI), como la AAUE, Frontex, Europol, la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL); acoge con satisfacción las contribuciones de la FRA en 2023 para promover el respeto de los derechos fundamentales, en particular a través de orientaciones sobre los fondos de la Unión y del acometimiento de los retos que plantean las nuevas tecnologías; pide a la FRA que establezca cómo el Estado de Derecho y los derechos fundamentales están intrínsecamente

[3] Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 2019/1896 de 14.11.2019, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1896/oj).

vinculados y cómo su labor podría incorporarse o desarrollarse en sinergia con la de la Comisión Europea en el marco del informe anual sobre el Estado de Derecho;

6. Se felicita por la cooperación de la FRA con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) para salvaguardar la privacidad y la protección de datos mediante el desarrollo y la ejecución de iniciativas sobre ciberseguridad, y con la eu-LISA para garantizar que el diseño y el uso de los sistemas informáticos se ajusten a las normas en materia de derechos fundamentales.

Parte III – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de Asilo de la Unión Europea para el ejercicio 2023

1. Observa que, en 2023, se presentaron más de 1,1 millones de solicitudes de protección internacional (un 18 % más que 2022) y se emitieron más de un millón de decisiones de concesión de protección temporal en veintinueve países del espacio UE+; destaca el apoyo sustancial que la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) ha prestado a los Estados miembros en este contexto[4]; pide unos niveles adecuados de financiación para la AAUE, en particular si se produce un incremento significativo de las tareas confiadas a la Agencia en el contexto de la aplicación del Pacto sobre Migración y Asilo;

2. Toma nota del aumento del presupuesto de la AAUE en 2023, que pasó de 208 millones EUR a 228 millones EUR (+10 %), así como de los miembros de su personal, que pasaron de 519 a 529 (+2 %); señala que el Tribunal indicó en sus informes para 2017 y 2020 que los contratos de la AAUE para el alquiler de los locales en Lesbos y Roma eran irregulares, debido a que la competencia había sido insuficiente y al incumplimiento del principio de economía, lo que significa que todos los pagos efectuados con posterioridad en virtud de esos contratos fueron irregulares; recuerda la observación de los auditores de que, a 2023, se habían efectuado pagos irregulares en este concepto por un total de 123 800 EUR;

3. Acoge con satisfacción que la reserva de personal en materia de asilo haya entrado en funcionamiento y que, a finales de 2023, contara con cerca de 350 expertos; lamenta que, debido a los retrasos en la presentación de candidaturas de expertos por parte de algunos Estados miembros, todavía no se haya alcanzado el número previsto de 500; pide a los Estados miembros que cumplan con sus obligaciones en lo que respecta a los expertos nacionales, a fin de evitar que la Agencia se vea obligada a recurrir a contratistas externos;

4. Acoge con satisfacción que el primer agente de derechos fundamentales de la AAUE asumiera sus funciones el 16 de mayo de 2023; valora el establecimiento del mecanismo de reclamaciones visible y de fácil acceso desarrollado por el agente de derechos fundamentales en consulta con la Comisión y el Foro Consultivo;

5. Se felicita por la adopción de la estrategia de cooperación exterior revisada[5] y la estrategia en materia de vulnerabilidad[6] de la AAUE; subraya que ambas deben servir de garantía para la protección de los derechos fundamentales en los sistemas de asilo y acogida

[4] Entre los países del espacio UE+ figuran los Estados miembros de la Unión Europea (UE) y los países asociados a Schengen.
[5] https://euaa.europa.eu/sites/default/files/publications/2023-05/EUAA_External_Cooperation_Strategy.pdf.
[6] https://euaa.europa.eu/sites/default/files/publications/2023-12/EUAA_Vulnerability_Strategy.pdf.

de los países del espacio UE+;

6. Valora los esfuerzos de la AAUE para avanzar hacia la digitalización, en especial mediante la adopción de la estrategia sobre innovación digital en los procedimientos de asilo y los sistemas de acogida[7];

7. Observa con satisfacción que la AAUE organizó 1 000 sesiones de formación y que el número de agentes de la sociedad civil y funcionarios del ámbito del asilo y la acogida formados aumenta de forma constante (un 6 % más que en 2022); se felicita por el desarrollo ulterior del currículo europeo en materia de asilo, que contiene módulos de formación que abordan, entre otras cuestiones, la violencia de género, la vulnerabilidad y la situación de los niños en el proceso de asilo;

8. Reitera su llamamiento del año pasado a la AAUE para que mantenga al Parlamento informado de forma periódica sobre todas las investigaciones de la OLAF.

Parte IV – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia para el ejercicio 2023

1. Lamenta que, en 2023, un importe de 12,6 millones EUR, que representa el 3,2 % del total de los créditos de pago disponibles, fuera un gasto no conforme que sobrepasa el umbral de materialidad establecido para la auditoría, razón por la que el Tribunal emitió una opinión con salvedades sobre la legalidad y regularidad de los pagos; pide a la eu-LISA que elabore con urgencia un plan detallado de medidas correctoras, lo que incluye un calendario y rendición de cuentas para la eliminación de los gastos no conformes; pide a la Agencia que mantenga al Tribunal de Cuentas periódicamente informado de los progresos en la aplicación del plan de medidas correctoras;

2. Observa con preocupación el apartado de observación relativo a las cuentas anuales formulado por el Tribunal debido a dos contratos marco activos; reitera su preocupación por que varias observaciones del Tribunal de ejercicios anteriores sigan en curso; pide a la eu-LISA que dé seguimiento a las observaciones del Tribunal, que redoble sus esfuerzos para aplicar medidas correctoras en todos los casos de incumplimiento restantes y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados;

3. Toma nota de los esfuerzos de la eu-LISA por alcanzar los objetivos fijados para 2023 en el documento único de programación para 2023-2025; observa con satisfacción que, en marzo, entró en funcionamiento el Sistema de Información de Schengen (SIS) renovado y que, en julio de 2023, se facilitó la integración fluida de Chipre en el SIS, así como la de Croacia en el Sistema de Información de Visados (VIS);

4. Toma nota de la nueva hoja de ruta de interoperabilidad; lamenta que fuera necesario un nuevo calendario para el despliegue y la interoperabilidad de los sistemas de información de la Unión debido a los retrasos en el desarrollo del Sistema de Entradas y Salidas (SES), el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales en relación con nacionales de terceros países

[7] https://euaa.europa.eu/sites/default/files/publications/2023-10/2023_EUAA-Strategy-on-Digital-Innovation-in-Asylum-Procedures-and-Reception-Systems_EN.pdf.

(ECRIS-TCN); pide a la eu-LISA que dé prioridad a una rápida aplicación de estos sistemas de información y establezca una nueva fecha de puesta en marcha; subraya que un intercambio de información rápido, eficaz y fiable es fundamental para mantener y reforzar el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión;

5. Acoge con satisfacción que la eu-LISA también se haya centrado en la ciberseguridad y la lucha contra las amenazas en el ámbito cibernético, en particular realizando los preparativos necesarios para las obligaciones derivadas de los nuevos Reglamentos de la Unión en materia de seguridad de la información y ciberseguridad; destaca que la eu-la LISA opera y mantiene una plataforma de supervisión de la seguridad, un plan de incidentes de ciberseguridad, manuales de estrategias de respuesta y acuerdos de actuación permanente para garantizar una detección temprana de las ciberamenazas y una respuesta oportuna a estas; acoge con satisfacción el papel de la eu-LISA a la hora de apoyar los ejercicios de ciberseguridad entre agencias en cooperación con la Red de Agencias JAI;

6. Acoge con satisfacción que la eu-LISA haya iniciado los preparativos no solo para asumir la gestión operativa del proyecto e-CODEX (el proyecto conjunto de comunicación para la Justicia en red mediante el intercambio de datos en línea), sino también para el diseño y el desarrollo de la plataforma de colaboración en apoyo de los equipos conjuntos de investigación (ECI) para facilitar un intercambio electrónico seguro de información en el marco de investigaciones penales transfronterizas; toma nota de la revisión de las normas relativas a la prevención y gestión de conflictos de intereses en relación con los representantes del consejo de administración y los grupos consultivos.

Parte V – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas para el ejercicio 2023

1. Toma nota del aumento significativo de los retornos y de que Frontex superó su objetivo de 20 000 retornos, contribuyendo a un total de 39 239; toma nota, asimismo, del incremento significativo del 87 % de los retornos voluntarios y del aumento del 20 % de los retornos forzosos en comparación con 2022; acoge con satisfacción el mayor apoyo prestado a los Estados miembros en materia de asistencia posterior a la llegada y al retorno, ya que Frontex rebasó el objetivo de 5 000 casos en el sistema conjunto de reintegración al gestionar con éxito 6 438 casos en 2023;

2. Toma nota de la progresiva expansión de la cooperación con terceros países a lo largo de 2023, marcada por toda una serie de actividades —como visitas de familiarización, misiones de identificación y talleres— que comprenden un total de treinta y seis iniciativas destinadas a fortalecer dicha cooperación;

3. Hace hincapié en que el papel clave y la principal tarea de Frontex es la protección de las fronteras exteriores de la Unión; reconoce su papel fundamental también en las operaciones de búsqueda y salvamento (SAR), que, en sus operaciones conjuntas, desplegó medios marítimos y aéreos en respuesta a 785 incidentes que afectaron a 43 508 migrantes, lo que pone de relieve su importante contribución a los esfuerzos humanitarios; observa con preocupación que, en 2023, Statista estimó que habían fallecido 3 105 migrantes mientras cruzaban el mar Mediterráneo; hace hincapié en la necesidad de incrementar los esfuerzos para impedir el tráfico ilícito de personas;

4. Destaca los avances logrados en la aplicación de los objetivos relacionados con los derechos fundamentales, incluida la ejecución en curso del Plan de Acción en materia de Derechos Fundamentales y la evaluación independiente del cumplimiento por parte de la Agencia del marco de los derechos fundamentales, de conformidad con el Reglamento sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas; acoge con satisfacción el seguimiento proactivo de Frontex de las denuncias relativas a violaciones de derechos humanos, la mayoría de las cuales fueron desestimadas por inadmisibilidad; resalta la importancia de una estrecha cooperación con las autoridades nacionales para garantizar el seguimiento adecuado de las denuncias de violaciones de los derechos fundamentales, en consonancia con los mecanismos nacionales de derechos fundamentales; destaca que los agentes de Frontex deben evitar participar en cualquier acción que pueda vulnerar directa o indirectamente derechos fundamentales; se felicita por el compromiso reforzado de Frontex con la transparencia y la rendición de cuentas; destaca la necesidad de información más detallada tras las operaciones;

5. Apoya la labor constante de Frontex por reforzar su agente de derechos fundamentales y toma nota de la contratación de cuarenta y seis observadores de los derechos fundamentales en 2023; destaca la importancia de garantizar que se contrate a todos los observadores de los derechos fundamentales dentro del grado AD, a fin de seguir mejorando su capacidad e independencia; reconoce que Frontex ha adoptado medidas importantes para responder a los dictámenes del agente de derechos fundamentales, en particular sobre cuestiones como la incorporación de la perspectiva de género y el tráfico ilícito de personas;

6. Observa con satisfacción que la mayoría de los objetivos en materia de derechos fundamentales se cumplieron en 2023, lo que contribuyó a que Frontex adoptara un enfoque más sólido y orientado a los derechos en sus operaciones; lamenta, a pesar de las respuestas oficiales del director ejecutivo de Frontex, la falta de medidas concretas respecto de algunos dictámenes emitidos por el agente de derechos fundamentales, por lo que pide que se siga haciendo hincapié en la aplicación de dichas acciones concretas sobre la base de las recomendaciones del agente de derechos fundamentales y que se siga reforzando el marco de los derechos humanos de Frontex;

7. Toma nota de la recepción de 217 notificaciones de supuestas violaciones de los derechos fundamentales, la presentación en 2023 de 104 informes sobre incidentes graves, de los cuales 48 estaban relacionados con los derechos fundamentales, la recepción de 67 denuncias a través del mecanismo de denuncia de Frontex, la puesta en marcha de 55 investigaciones de incidentes graves en 2023, y el cierre de 39 incidentes graves, con la conclusión de que probablemente se hubieran producido violaciones de los derechos fundamentales en cerca del 50 % de los casos cerrados; reconoce que las investigaciones realizadas pusieron de manifiesto asimismo el compromiso de Frontex con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora permanente;

8. Insta a Frontex a que garantice, sin más demora, la plena aplicación de todas las recomendaciones de los órganos europeos de auditoría y control, en particular las de la OLAF y las del grupo de trabajo para el control de Frontex del Parlamento Europeo, el Defensor del Pueblo Europeo, el Tribunal y el Grupo de Trabajo de Frontex sobre Derechos Fundamentales y Aspectos Operativos Jurídicos (GT FRaLO);

9. Observa con preocupación que, desde 2018, el Tribunal ha resaltado un alto nivel de prórrogas y cancelaciones por parte de Frontex, y que este problema persiste en 2023; observa

además que Frontex sigue teniendo problemas para alcanzar los niveles de ocupación exigidos, tal como figuran en su plantilla de personal, y que este problema se remonta también a 2018 como mínimo; llama la atención sobre la permanente preocupación del Tribunal por la falta de normas sobre la declaración de los conflictos de intereses en el marco de los procedimientos de contratación en Frontex;

10. Toma nota de los párrafos de énfasis sobre las cuentas anuales emitidos por el Tribunal en relación con el cálculo de las contribuciones de los países asociados a Schengen, que se formularon en 2022; toma nota de la respuesta de Frontex de que los cálculos siguen prácticas establecidas respaldadas por el Consejo de Administración y la Comisión; pide a la Comisión que revise estos acuerdos para garantizar que el método para determinar las contribuciones a la Unión y a sus agencias sea más coherente;

11. Pide a la Comisión que, a la luz de la difícil crisis migratoria —en particular tras la entrada en vigor del Pacto sobre Migración y Asilo— y las operaciones híbridas de Rusia y Bielorrusia, dé seguimiento a la declaración de julio de 2024 de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, en la que afirma que Frontex disfruta de una posición privilegiada para aumentar sus efectivos hasta 30 000 agentes; subraya que esta ampliación mejoraría de forma significativa la capacidad de Frontex para hacer frente a los flujos migratorios y gestionarlos, así como para garantizar la seguridad y el respeto de los derechos fundamentales en las fronteras exteriores de la Unión, lo que consolidaría su papel como actor fundamental en la estrategia de migración general de la Unión; pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para dotar a Frontex de recursos adecuados para hacer frente a la situación geopolítica actual y luchar contra el tráfico ilícito de personas.

Parte VI – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial para el ejercicio 2023

1. Reconoce que la CEPOL redobló sus esfuerzos para proporcionar una amplia cartera de formación en todos los ámbitos de la plataforma multidisciplinar europea contra las amenazas delictivas (EMPACT); observa que la delincuencia grave organizada y la ciberdelincuencia fueron los temas más populares, a los que asistieron casi el 62 % del número total de participantes en 2023; resalta que, al auditar pagos de un contrato marco de servicios de viajes y organización de eventos, el Tribunal observó que la CEPOL supervisó el uso de contratos a partir de los pagos en lugar de los compromisos presupuestarios; concuerda con el Tribunal en que este planteamiento no es conforme con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Financiero de la UE;

2. Acoge con satisfacción que la CEPOL publicase la revisión intermedia de la evaluación de las necesidades estratégicas de formación de la Unión para 2022-2025, en la que se determinan las nuevas necesidades estratégicas y de formación a escala de la Unión de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

3. Acoge con satisfacción que la CEPOL siguiese proporcionando una cartera de formación cibernética a través de su Academia de Lucha contra la Ciberdelincuencia; acoge con agrado que las actividades de formación específicas mejoraran los conocimientos en materia de ciberdelincuencia y cibercapacidades en Europa en los ámbitos de la lucha contra la explotación sexual infantil, los sistemas de fraude en línea y los ciberataques, y que la CEPOL impartiese su primer taller específico sobre inteligencia artificial;

4. Observa con pesar que se redujeran las actividades de formación en el ámbito de los derechos fundamentales y la protección de datos (en 2023, se llevaron a cabo 19 actividades en las que participaron 2 063 personas, mientras que en 2022 el número de actividades fue de 30, con 4 014 participantes); subraya que el objetivo principal de la CEPOL es apoyar, desarrollar, aplicar y coordinar la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, haciendo especial hincapié en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el contexto de la aplicación de la ley; toma nota, al mismo tiempo, de que el número total de participantes aumentó a 46 431; pide a la CEPOL que aumente la transparencia en cuanto a la planificación y el seguimiento de la aplicación de esas de formaciones, en especial en el contexto de nuevos retos, como el creciente papel de la tecnología en la aplicación de la ley.

Parte VII – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías para el ejercicio 2023

1. Toma nota de que, el 1 de julio de 2023, entró en vigor el nuevo Reglamento sobre la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA)[8], por el que se deroga y sustituye el Reglamento sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)[9], y acoge con satisfacción el nuevo mandato ampliado de la EUDA; recuerda que el Reglamento sobre la EUDA tiene por objeto abordar el fenómeno de las drogas desde un enfoque holístico y basado en pruebas, y pide a la Agencia que garantice la plena aplicación de su nuevo mandato; toma nota del aumento del presupuesto del OEDT en 2023, que pasó de 26 millones EUR a 29 millones EUR (+13 %), así como de la reducción de su personal, que pasó de 110 miembros a 101 (-1 %);

2. Acoge con satisfacción la contribución del OEDT a la EMPACT y a los planes de acción operativos del ciclo de actuación de la Unión contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional; valora la contribución del OEDT a la nueva hoja de ruta de la Unión para intensificar la lucha contra el tráfico de drogas y las redes delictivas[10];

3. Acoge con satisfacción los continuos esfuerzos del OEDT por aplicar el sistema de alerta temprana de la Unión en colaboración con distintos socios de los Estados miembros; observa que se notificaron veintiséis nuevas sustancias psicoactivas y que el número total de sustancias psicoactivas que, en la actualidad, están siendo objeto de seguimiento es de aproximadamente 950; valora los informes técnicos publicados por la Agencia;

4. Toma nota de que el OEDT preparó treinta publicaciones científicas e institucionales en 2023, y redactó o colaboró en la redacción de catorce capítulos de libros y artículos científicos, valora positivamente los conocimientos científicos y basados en pruebas proporcionados por la Agencia;

5. Acoge con satisfacción la puesta en marcha tanto del Informe Europeo sobre Drogas

[8] Reglamento (UE) 2023/1322 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2023, sobre la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1920/2006 (DO L 2023/1322 de 30.6.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1322/oj).
[9] Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (DO L 1920/2006 de 27.12.2006, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1920/oj).
[10] https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_23_4981.

de 2023, modular y esencialmente digital, como de los módulos sobre anfetamina y cannabis del informe conjunto del OEDT y Europol «EU Drug Markets: In-depth analysis» (Mercados de la droga en la UE: análisis en profundidad);

6. Observa con satisfacción que el OEDT proporcionó apoyo e información periódicos y valiosos sobre las políticas en materia de drogas a los responsables políticos nacionales, así como revisiones científicas preparatorias coordinadas de los daños relacionados con las drogas, el tratamiento y las prácticas de reducción de daños; hace hincapié en la importancia de que prosiga este trabajo esencial para abordar la evolución de las tendencias y los retos, y pide que se refuercen esas actividades mediante el fomento de una colaboración más estrecha con los Estados miembros y garantizando una difusión adecuada de los resultados a una audiencia más amplia, incluidos los profesionales de la salud y el público en general;

7. Destaca que el OEDT ofreció formación a más de 3 300 profesionales que trabajan en el ámbito de las drogas, incluidos trabajadores sanitarios, funcionarios encargados de la aplicación de ley y responsables políticos dentro y fuera de la Unión, y que organizó ocho seminarios web a los que asistieron aproximadamente 4 800 profesionales; acoge con satisfacción su cooperación con otras Agencias de la Unión.

Parte VIII – Aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial para el ejercicio 2023

1. Manifiesta su preocupación por las observaciones del Tribunal sobre la legalidad y regularidad de las operaciones relacionadas con subvenciones operativas destinadas a financiar las actividades de una fuerza policial nacional en un Estado miembro; señala que el Tribunal concluyó que una parte de la subvención, que ascendía a 279 000 EUR, era irregular; subraya que, a petición del Tribunal, Europol identificó otras subvenciones a través de las cuales se había reembolsado el IVA para actividades similares en 2023, lo que había dado lugar a pagos irregulares; toma nota de la respuesta de Europol de que dejará de considerar el IVA un coste elegible para subvenciones operativas, garantizando así su cumplimiento con el Reglamento Financiero 2018/1046;

2. Observa con satisfacción que, en 2023, Europol aceptó 107 856 contribuciones operativas, apoyó 3 155 operaciones, creó 27 unidades operativas, ofreció 21 096 respuestas en primera línea a través de SIENA y proporcionó más capacidades de información operativa a las autoridades nacionales, los Estados miembros y terceros países;

3. Elogia el éxito del despliegue de PERCI (la plataforma de la Unión sobre contenidos ilícitos en línea), en particular con la plena aplicación de las recomendaciones del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD); valora la estrecha cooperación con el SEPD y el grupo de trabajo conjunto creado con Frontex para dar seguimiento a las recomendaciones del SEPD en relación con el programa PeDRA (programa de tratamiento de datos personales para el análisis de riesgos) de Frontex, en el que ambas agencias comparten un gran interés por proteger los derechos fundamentales y promover la seguridad;

4. Pide que la cooperación entre Europol y otras Agencias JAI sea plenamente transparente y que se garantice la rendición de cuentas de conformidad con las normas de la Unión en materia de transparencia, así como con los derechos fundamentales y las normas de protección de datos;

5. Acoge con satisfacción la aplicación del Reglamento Europol[11] modificado en 2022, en particular el rápido nombramiento de un agente de derechos fundamentales en enero de 2023, lo que supone un avance importante hacia la mejora del compromiso de sus operaciones en relación con los derechos humanos;

6. Observa con preocupación el creciente reclutamiento de niños y jóvenes en la delincuencia organizada; resalta la importancia de una estrategia clara e integral para prevenir y combatir este fenómeno;

7. Aprecia el apoyo continuo e inestimable de Europol a Ucrania, en particular a través de su participación en el equipo conjunto de investigación centrado en la investigación de supuestos crímenes internacionales de especial gravedad cometidos en Ucrania; observa con satisfacción la creación de una unidad operativa destinada a prestar apoyo específico a las investigaciones en curso sobre crímenes de guerra, lo que demuestra el papel fundamental de Europol en la justicia internacional y la rendición de cuentas;

8. Reconoce, además, los esfuerzos de la Comisión por lograr una Europa más fuerte y segura, como señaló la presidenta Ursula von der Leyen en su declaración de 2024; pide a la Comisión que duplique los efectivos de Europol y reconozca su papel clave a la hora de garantizar la seguridad en toda la Unión y su capacidad para responder a las amenazas emergentes; subraya, además, que esta ampliación mejorará aún más la capacidad de Europol para apoyar a los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia grave organizada, tanto en línea como fuera de línea, lo que contribuirá a crear una Europa más segura y protegida para todo el mundo.

[11] Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 2016/794 de 24.5.2016, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/oj).

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
European Border and Coast Guard Agency (“Frontex”)

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	6.2.2025
Resultado de la votación final	+: 37 –: 13 0: 9
Miembros presentes en la votación final	Magdalena Adamowicz, Giuseppe Antoci, Jaume Asens Llodrà, Nikola Bartůšek, Krzysztof Brejza, Saskia Bricmont, Jaroslav Bžoch, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Lena Düpont, Marieke Ehlers, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Branko Grims, Evin Incir, Irena Joveva, Erik Kaliňák, Marina Kaljurand, Fabienne Keller, András László, Juan Fernando López Aguilar, Erik Marquardt, Michael McNamara, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Petra Steger, Cecilia Strada, Georgiana Teodorescu, Milan Uhrík, Tom Vandendriessche, Charlie Weimers, Sophie Wilmès, Alessandro Zan, Javier Zarzalejos, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Fredis Beleris, David Casa, Sigrid Friis, Markéta Gregorová, Hannah Neumann, Gaetano Pedulla', Oliver Schenk, Alexander Sell, Bartłomiej Sienkiewicz, Malika Sorel, António Tânger Corrêa, Marco Tarquinio, Pekka Toveri, Loránt Vincze, Petar Volgin, Axel Voss, Michał Wawrykiewicz, Lucia Yar
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Bart Groothuis, Rima Hassan, Anja Hazekamp, Pär Holmgren, Sérgio Humberto, Evelyn Regner, Carla Tavares, Ingeborg Ter Laak

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

37	+
ECR	Georgiana Teodorescu
PPE	Magdalena Adamowicz, Fredis Beleris, Krzysztof Brejza, David Casa, Lena Düpont, Branko Grims, Sérgio Humberto, Oliver Schenk, Bartłomiej Sienkiewicz, Ingeborg Ter Laak, Pekka Toveri, Loránt Vincze, Axel Voss, Michał Wawrykiewicz, Tomáš Zdechovský
Renew	Veronika Cifrová Ostrihoňová, Sigrid Friis, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Bart Groothuis, Irena Joveva, Fabienne Keller, Michael McNamara, Sophie Wilmès, Lucia Yar
S&D	Evin Incir, Marina Kaljurand, Juan Fernando López Aguilar, Evelyn Regner, Birgit Sippel, Krzysztof Śmiszek, Cecilia Strada, Marco Tarquinio, Carla Tavares, Alessandro Zan
The Left	Giuseppe Antoci, Gaetano Pedulla'

13	-
ESN	Alexander Sell, Milan Uhrík, Petar Volgin
NI	Erik Kaliňák
PPE	Javier Zarzalejos
PfE	Nikola Bartůšek, Jaroslav Bžoch, Marieke Ehlers, András László, Malika Sorel, Petra Steger, António Tânger Corrêa, Tom Vandendriessche

9	0
ECR	Charlie Weimers
The Left	Rima Hassan, Anja Hazekamp
Verts/ALE	Jaume Asens Llodrà, Saskia Bricmont, Markéta Gregorová, Pär Holmgren, Erik Marquardt, Hannah Neumann

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones